



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/JUTE.3/L.2  
31 de marzo de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE  
EL YUTE Y LOS PRODUCTOS DEL YUTE, 2000  
Ginebra, 27 a 31 de marzo de 2000  
Tema 8 del programa

EXAMEN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES FINALES

Proyecto de resolución propuesto por el Presidente  
de la Conferencia

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Yute y los Productos del Yute, 2000,

Celebrada del 27 al 31 de marzo de 2000, en Ginebra, para preparar un convenio que  
suceda al Convenio Internacional del Yute y los Productos del Yute, 1989,

Tomando nota de que se han logrado progresos a este respecto pero que necesita más  
tiempo para terminar su labor,

Consciente de que el Convenio Internacional del Yute y los Productos del Yute, 1989  
expirará el 11 de abril de 2000,

Tomando nota también de que está previsto que el Consejo Internacional del Yute se reúna  
del 8 al 10 de abril de 2000 en Dhaka (Bangladesh),

1. Destaca la importancia de aprobar antes del 12 de abril de 2000 un instrumento que  
suceda al Convenio Internacional del Yute y los Productos del Yute, 1989;

GE.00-50725 (S)

2. Invita a todos los países a presentar propuestas sobre un instrumento sucesor para su examen por la Conferencia;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que vuelva a convocar la Conferencia para los días 6 y 7 de abril de 2000, en Dhaka (Bangladesh), sin que suponga ningún costo adicional para las Naciones Unidas, con el fin de que finalice su labor sobre un instrumento sucesor;

4. Pide al Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Yute que adopte disposiciones para contar con las instalaciones de conferencia necesarias en Dhaka (Bangladesh);

5. Pide a todos los países que tengan interés en la producción, consumo o comercio del yute y los productos del yute que participen activamente en la Conferencia para garantizar su éxito.

-----